Digesto

DECRETO Nº 201/2.021.
Concordia, 23/02/2.021.

VISTO las funciones especificas que desarrolla el personal dentro de la Subsecretaria de Comunicación e Innovación y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del cumplimiento de los objetivos, requerimientos y lineamientos establecidos por esta Gestión de Gobierno Municipal, se hace necesario contar con personal idóneo para el desarrollo de dichas funciones y tareas especificas.

Que en este sentido el recurso humano es importante y por lo expuesto es necesario otorgar un adicional no remunerativo, en virtud de la mayor cantidad de funciones y tareas administrativas que le fueron asignadas, a la agente Paoli Romina, legajo 8021.

Que en el caso de dejar de prestar las funciones asignadas, quedará sin efecto automáticamente la presente disposición.

Que es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer otorgar a partir del mes de Febrero de 2021, un adicional no remunerativo de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500), al Agente Municipal Paoli Romina, Legajo 8021, bajo un código único, que se denominara " Adicional Especifico Subsecretaria de Comunicación e Innovación" de carácter no remunerativo y que será además computable para la liquidación del sueldo anual complementario, a partir del primer semestre del año en curso, conforme según lo expresado en los considerando precedentes y como excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº 572/2019 prorrogado por Decreto Nº 1174/2020.- .

ARTICULO 2º.- Autoricese a la Dirección de Liquidaciones a la creación de un código especial para la carga del adicional mencionado en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º.- Facultase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas a instrumentar las medidas administrativas pertinentes para que proceda a liquidar y abonar los adicionales asignados al personal municipal, conforme a los detalles indicados en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Remitir a la Direccion de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a los fines de su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

OSCAR FERNANDO BARBOSA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ALFREDO TRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo
Concordia, E. Ríos